



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jesus Alberto Maxcen Viteriano EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO esc. Prim Fray Bartolome de las Casas QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Jesusalberto Marrasidocano en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Las metates mpiode AZOYO Guerrero, Código Postal 39070, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Fray Bartolome de las Casas Cuidado en Los metales municipio de AZOYU, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Los metales municipio de AZOYU Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los 01 días del mes de ENERO del dos mil veinticinco.


SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. FRANCISCO ORTIZ NAVA


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
GUERRERO
S.E.G.
DIREC. GRAL. EDUC. PRIM.
ESCUELA PRIMARIA
"FRAY BARTOLOME
DE LAS CASAS"
C.C.T. 12DPR5286D
LOS METATES, MPIO. DE
AZOYU. GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"


C. Jesús Alberto Mayren Victoriano

TESTIGO

TESTIGO


C. Francisco Ortiz Nava
Director de Protección Civil
MAYRÉN VICTORIANO
MUNICIPAL
COMUNITARIO
AZOYU GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL


C. JUSTINO ZARAGOZA ALENORO



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	esc. Prim. Fray Bartolomé de las Casas
Domicilio:	Los metates viejo de AZOYU
Colonia:	Sancho
Teléfono:	747168 2462
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Mesos Alberto Maresen Victoriano
Domicilio:	segunda calle S/N
Teléfono:	
Cargo:	Director

Supera dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo
 Bóveda Colado Teja Lámina
 Castilo Metal Madera Otros
Tipo de Estructura
 Mosaico Cemento Tierra Otras

SERVICIOS

Aguas potables	cantidad	litros	m ³
Miringitorios	cantidad	(H).	(M).
Escusados	cantidad	(H).	(M).
lavamanos	cantidad	(H).	(M).
Regaderas	cantidad	(H).	(M).
Electricidad	Voltaje	110	220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN. L.N. 16° 34' 45.06" N
 Longitud Oeste L.O. L.O. 98° 32' 36.25" O
 Altura sobre el nivel del mar MSNM. 28 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total	m ²
Urinerios	X				
Almácenes	X				m ²
Oficinas	X				m ²
Áreas de recreación	X				m ²
Equipamiento	X				m ²
Sup. Inmueble:					m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Salas de Hidratación		X
Almácenes de Medicamentos		X
Almácenes de material de curación		X
Almácenes viveros		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	NO	X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	NO	X	

OBSERVACIÓN:

APTO: () ()
 SI NO

REVISÓ:





FIGURAS:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural					Observaciones
	Alto	Medio	Aceptable	Bajo	Muy Bajo	
Manifiesto el edificio	<input checked="" type="checkbox"/>					
Inclinación del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>					
Inclinación de aljibe en piso	<input checked="" type="checkbox"/>					
Grutas en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en columnas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en vigas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en techos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños marcos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>					

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural					Observaciones
	Alto	Medio	Aceptable	Bajo	Muy Bajo	
Objetos que puedan volcarse, caerse y dañarse	<input checked="" type="checkbox"/>					
Ventanas de vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>					
Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Pinturas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Elementos que puedan dañarse	<input checked="" type="checkbox"/>					
Condiciones de instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Condiciones de instalaciones de gas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	<input checked="" type="checkbox"/>					
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>					

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural					Observaciones
	Alto	Medio	Aceptable	Bajo	Muy Bajo	
Condiciones físicas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Planta, apilado, banded	<input checked="" type="checkbox"/>					
Vedros, aluminio, vidrios, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>					
Mobiliario, mesas, bancas, sillas.	<input checked="" type="checkbox"/>					
Veredas, canchales, separaciones	<input checked="" type="checkbox"/>					
Dimensiones a evaluar	<input checked="" type="checkbox"/>					
Torres y cables de alta tensión	<input checked="" type="checkbox"/>					
Postes de energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>					
Transformadores	<input checked="" type="checkbox"/>					
Árboles y/o postes grandes	<input checked="" type="checkbox"/>					
Cables con mucha distorsión	<input checked="" type="checkbox"/>					
Construcciones vecinas dañadas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Terminales aéreas o terrestres	<input checked="" type="checkbox"/>					
Banda con altura superior a 5.2 m	<input checked="" type="checkbox"/>					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud.	<input checked="" type="checkbox"/>					
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>					







